

SOCIEDAD ARGENTINA DE ORTODONCIA

Montevideo 971 – (C1019ABS) Ciudad Autónoma Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (54-11) 4811-3220 y rotativas - Fax: (54-11) 4815-5804
E-mail: secretaria@ortodoncia.org.ar - Internet: www.ortodoncia.org.ar

Personería Jurídica 3479. Fundada en 1933. - Entidad de Bien Público - Res. 4217/97

Recertificación

La Recertificación es un proceso de evaluación de la capacitación continua, destinada a asegurar a los usuarios de los distintos sistemas de salud la calidad de las prestaciones.

Antecedentes:

Experiencias mundiales y propias demuestran que es un proceso dinámico y abierto llevado a cabo por medio de mecanismos previamente establecidos a tal efecto por instituciones debidamente reconocidas que agrupan a pares.

En nuestro medio a través de normas que están siendo implementadas por autoridades sanitarias nacionales y regionales la recertificación está pasando de ser un hecho voluntario a otro obligatorio.

Basándose en estos antecedentes, la Comisión Directiva de la SAO resolvió con fecha 25/06/03 la creación del Comité de Recertificación de Especialistas en Ortodoncia, encomendándoles la redacción de la reglamentación correspondiente que fuera aprobada y que a continuación se transcribe:

Reglamentación

1.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

La recertificación es el acto por el cual un especialista certificado se presenta ante sus pares para que éstos evalúen su trabajo, condiciones y cualidades en forma periódica y le otorguen un aval que lo acredite y jerarquice en su labor profesional.

El Comité de Recertificación tendrá como única función la evaluación y categorización de los postulantes, así como fijarles pautas que les permitan acceder satisfactoriamente a la recertificación.

El Tribunal Argentino de Evaluación en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilar será el órgano encargado de recertificar a aquellos especialistas que hayan sido previamente diplomados por el mismo.

El programa de recertificación está previsto para todos los especialistas en ortodoncia del país. Las diferentes provincias, partidos o distritos, además de regirse por sus

propias leyes, ordenanzas y/o reglamentaciones, podrán hacer suyo el dictamen del Comité de Recertificación toda vez que lo estimen conveniente y oportuno.

2 Comité de Recertificación:

2.1 El Comité estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, serán designados por la CD de la SAO duraran 1 año en sus funciones y podrán ser reelectos.

2.2 Los integrantes deberán:

a) Tener título o certificado de Especialista en Ortodoncia.

b) Tener la Recertificación aprobada.

c) Ser Profesores de Universidades Nacionales o privadas reconocidas, Presidente o ex Presidente de Instituciones reconocidas relacionadas con la especialidad, Directores de programas de postgrado de ortodoncia, Jefes de servicios de ortodoncia o personalidades de trayectoria reconocida en la especialidad.

2.3 Actuarán en forma colegiada y sus resoluciones y veredictos serán emitidos en sesiones plenarias. Deberán labrarse actas, de todas las reuniones plenarias. La totalidad de los aspectos económicos y financieros relacionados con la actividad del Comité de Recertificación será resorte exclusivo de la Comisión Directiva de la SAO.

3 De los postulantes:

3.1 La recertificación será confidencial, tanto de los datos enviados por el solicitante como de los considerandos de la evaluación.

3.2 Será requisito poseer título o certificado de especialista emitidos por Universidades, Instituciones Científicas, Gremiales debidamente reconocidas o autoridad competente fijada por ley en la materia y matrícula profesional que los habilita para la práctica de la odontología en la República Argentina.

3.3 La recertificación tendrá una validez de cinco años. La SAO teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 23873/90, que modificó el artículo 21 de la Ley de Ejercicio Profesional (Nº 17132), ha estipulado recertificar a los 5 años de obtenido el título de especialista y luego, cada 5 años.

3.4 Los postulantes a la Recertificación deberán inscribirse entre el 1º y 31 de mayo de cada año en la sede de la Sociedad Argentina de Ortodoncia. La inscripción se hará llegar a la secretaría de SAO completando la solicitud correspondiente, abonando los aranceles fijados a tal efecto y presentando la siguiente documentación:

a) Fotocopias legalizadas del: título de odontólogo, del certificado de especialista en ortodoncia y de la matrícula profesional. (Sólo necesarias en la 1ª Recertificación).

b) Certificado médico de aptitud psico - física.

c) Resumen de curriculum vitae, con especial énfasis en las actividades de actualización, docencia e investigación de los últimos 5 (cinco) años de acuerdo con el modelo adjunto (Anexo 1).

3.4 El proceso de Recertificación deberá ser resuelto antes del 31 de octubre del mismo año. Los comprobantes de Recertificación deben ser entregados entre noviembre y diciembre del mismo año.

4- METODOLOGÍA DE RECERTIFICACION

4.1 Recertificación automática: corresponderá a Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos de ortodoncia, en Universidades públicas o privadas reconocidas, Directores de Carreras de Especialistas en Ortodoncia, Jefes de servicio de la especialidad, que desarrollen su jefatura en servicios, nacionales, provinciales o municipales al momento de solicitar la recertificación, pudiendo incluirse a criterio del Comité de Recertificación, establecimientos privados que tengan una estructura de organización y nivel de excelencia equiparable a los servicios antes mencionados. Todos ellos deberán haber estado en actividad en los últimos cinco años hasta la fecha de presentación de la solicitud.

4.2 Recertificación mediante antecedentes curriculares presentados ante la SAO y remitidos para su evaluación al Tribunal de Recertificación. El postulante presentará una solicitud y el Curriculum Vitae completo la primera vez que solicite la recertificación. Los datos vertidos en la solicitud así como en el Curriculum Vitae serán considerados declaración jurada. Luego de la primera presentación en recertificaciones sucesivas solo será necesaria la presentación de los antecedentes de los últimos cinco años, en ambos casos el solicitante deberá reunir un mínimo de 1000 créditos en los cinco años precedentes a la solicitud de acuerdo con una grilla de puntajes (Anexo 2).

4.3 Recertificación mediante pasantías con evaluación en Servicios acreditados en la especialidad o Programas y Cursos de Actualización dictados por Asociaciones, Sociedades, Colegios y/o Universidades... La duración del mismo dependerá de los antecedentes curriculares del postulante y quedará a criterio del comité de recertificación su reconocimiento.

4.4 Recertificación mediante examen escrito y oral y acreditación de antecedentes. En caso de no reunir el total de 1000 créditos el postulante deberá rendir una prueba oral y escrita. Esta modalidad requerirá la previa aceptación por parte del Comité de Recertificación de los antecedentes presentados, quién determinará el tipo de examen y su implementación.

4.5 El Comité de Recertificación podrá si lo estima necesario solicitar información adicional a la presentada por el solicitante.

Anexo 1

Los antecedentes relacionados con la especialidad se analizarán agrupados en dos módulos o secciones:

A: actividades de actualización.

B: actividades de docencia, investigación y societarias.

Revisión de los antecedentes

1 - Actualización

1.1- Actividad asistencial:

Ejercicio profesional, cargos y funciones, en centros públicos y/o privados.

1.2- Educación continua:

a. Títulos académicos: maestrías y doctorados.

b. Pasantías - Fellowship (en servicios asistenciales reconocidos, nacionales o extranjeros).

c. Asistencia a cursos, seminarios y talleres: aclarar número de horas docentes, nombre del director o dictante, lugar de realización, y modalidad de evaluación si tuviese.

1.3- Asistencia a congresos, jornadas o simposios:

Mencionar el nombre de la institución organizadora, lugar y fecha de realización y el carácter de su participación (Ej.: miembro titular).

2- Actividades de docencia investigación y societaria:

2.1 - Docencia:

a. Cargos y funciones en pre y postgrado universitarios.

b. Colaboración en cursos, seminarios, talleres a nivel de postgrado (clases dictadas, coordinación de ateneos, etc.).

c. Participación en congresos como conferencista, presidente, coordinador, etc.

2.2 - Investigación:

a. Trabajos científicos presentados: aclarar nombre del trabajo, autor o coautor, congreso, jornada o simposio, lugar y fecha de presentación.

b. Trabajos científicos publicados: aclarar nombre del trabajo, autor o coautor, nombre de la revista, volumen, fecha, página inicial y final.

c. Libros o capítulos publicados: nombre del libro y/o del capítulo, autor, coautor o colaborador.

d. Premios obtenidos: aclarar título del trabajo, fecha, nombre del premio y entidad que lo otorgó.

2.3 - Actividad societaria:

Nombre de las sociedades científicas a las que pertenece aclarar categoría de miembro (honorario, titular, activo, adherente, adscrito, etc.). Cargos y funciones desempeñados (presidente, miembro de la comisión directiva, cargo de consejos, comisiones, distritos regionales, etc.).

Cada hoja deberá estar foliada y firmada. Los datos deben ser ordenados por año según el siguiente esquema:

5.1. - Año 2006:

- Actividad asistencial.
- Educación continua.
- Asistencia a congresos, jornadas o simposios.
- Docencia.
- Investigación.
- Actividad societaria.
- Otros antecedentes.

5.2. - Año 2007:

- Actividad asistencial.
- Educación continua.
- Asistencia a congresos, jornadas o simposios.
- Docencia.
- Investigación.
- Actividad societaria.
- Otros antecedentes.

5.3. - Año 2008:

- Actividad asistencial.
- Educación continua.
- Asistencia a congresos, jornadas o simposios.
- Docencia.
- Investigación.
- Actividad societaria.
- Otros antecedentes.

5.4. - Año 2009:

- Actividad asistencial.
- Educación continua.
- Asistencia a congresos, jornadas o simposios.
- Docencia.
- Investigación y publicaciones.
- Actividad societaria.
- Otros antecedentes.

5.5. - Año 2010:

- Actividad asistencial.

- Educación continua.
- Asistencia a congresos, jornadas o simposios.
- Docencia.
- Investigación.
- Actividad societaria.
- Otros antecedentes.

Anexo 2

1- Actividad asistencial:

Ejercicio profesional, cargos y funciones, en centros públicos y/o privados.

Director o jefe de servicio 200 créditos por año.

Ortodoncista de planta 50 créditos por año.

2- Educación continúa:

Pasantías tiempo completo (en servicios asistenciales reconocidos, nacionales o extranjeros) 500 créditos, por año. En caso de menor duración se computará la fracción correspondiente a la duración de la misma.

Asistencia a cursos, seminarios y talleres: aclarar número de horas docentes, nombre del director o dictante, lugar de realización, y modalidad de evaluación si tuviese.

Con práctica clínica 20 créditos por hora.

Teóricos 10 créditos por hora.

3- Asistencia a congresos, jornadas o simposios

Mencionar el nombre de la institución organizadora, lugar y fecha de realización y el carácter de su participación (Ej.: miembro titular) 30 créditos por evento.

4- Docencia:

a. Cargos y funciones en pre y postgrado universitarios.

Profesor Titular, asociado o adjunto o Director de Postgrado 200 créditos por año.

Docente auxiliar o equivalente 150 créditos por año.

Jefe de trabajos prácticos o equivalente 100 créditos por año.

Ayudante o equivalente 50 créditos por año.

b. Cursos de postgrado dictados en entidades universitarias e instituciones reconocidas.

Director de programa o coordinador 200 créditos por año.

Dictante 15 créditos por hora.

Jefe de clínica 10 créditos por hora.

Ayudante 5 créditos por hora.

5- Participación en congresos como conferencista, presidente, coordinador, etc.

Conferencias, demostraciones, etc. 50 créditos.

Trabajos libres 10 créditos.

Presidente de congreso 100 créditos.

Miembro comisión organizadora 20 créditos.

6- Investigación y trabajos publicados.

Trabajos publicados en revistas con referato 200 créditos.

En otras revistas 100 créditos.

Libros 500 créditos.

Capítulo 250 créditos.

Premios y distinciones 250 créditos

7- Actividad societaria:

Nombre de las sociedades científicas a las que pertenece aclarar categoría de miembro (honorario, titular, activo, adherente, adscrito, etc.). Cargos y funciones desempeñados (presidente, miembro de la comisión directiva, cargo de consejos, comisiones, distritos regionales, etc.).

7- Otros antecedentes.